



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000011339

VEEDURÍA DISTRITAL

El Veedor Distrital Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900848E, se profirió el oficio número 20175000029151 del 28 de marzo de 2017, a petionario anónimo, sin dirección de correspondencia ni correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor (a) ANÓNIMO Ciudad Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado 20172200018022 Expediente 201650012509900848E Señor (a) Anónimo: En referencia a su derecho de petición, en el que manifestó inconformidad por huecos en la calle 134, indicando que un obrero "tapa huecos" es quien se encargó de cubrirlos ante la falta de gestión de la administración en estos temas. El citado requerimiento fue remitido a la Alcaldía Local de Suba, quienes a través del oficio de la referencia, señalaron que la competencia es del Instituto de Desarrollo Urbano; de acuerdo con la gestión realizada por este ente de control, la doctora Nury Astrid Bloise Carrascal, Subdirectora General Jurídica del IDU, atendiendo el asunto remitió respuesta, que se adjunta para su información. De acuerdo con el contenido de la misma, esta Delegada considera que su petición fue atendida en los términos de ley, razón por la cual es procedente dar por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital corresponde. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 30 MAR. 2017, y se desfija el 05 ABR. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos.

Aprobó:	JC Rodríguez	
Revisó:	Fanny González León	
Elaboró:	Jenny Marcela Rodríguez	